REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACION DEL CESAR HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACUERDO Nº 29 7

Por medio del cual se Modifica el presupuesto General de la vigencia fiscal 2017 de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López

La Junta Directiva de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, en ejercicio de sus facultades legales y.

CONSIDERANDO

- Que la Junta Directiva de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Vigencia fiscal del primero (1) de enero al 31 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo Nº 292 del 29 de diciembre de 2016, en la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$56.673.337.835.00).
- Que mediante la Resolución Nº 005400 de fecha 30 de diciembre de 2016 emanada del Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS, se aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López para la vigencia fiscal 2.017, en la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$56.673.337.835.00).
- Que el artículo 24º del Decreto 115 de 1996, establece que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, o quien éste delegue.
- Que el Presupuesto de Ingresos de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López para la vigencia fiscal 2.017, fue aprobado por el Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS, tal como se relaciona a continuación:

CÓDIGO	CONCEPTO	AFORO 2017	%
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	100,000,000	0.2%
1	INGRESOS CORRIENTES	29,237,957,255	51.6%
1.1	VENTA DE SERVCIOS	19,044,928,772	

ACUERDO No. 297 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

1.2	CUENTAS POR COBRAR MENOR DE UN AÑO	9,838,027,118	
2200	OTROS INGRESOS	301,001,365	
1.4	APORTES	54,000,000	
2	RECURSOS DE CAPITAL	27,335,380,580	48.2%
	TOTAL INGRESOS	56,673,337,835	100%

- Que dentro de los ingresos corrientes aprobados para la vigencia fiscal 2017 en lo concerniente a los recursos del rubro Cuentas por Cobrar Menor de Un Año, se ha excedido el recaudo aprobado por el CONFIS en la cifra de UN MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$1.099.571.606) al pasar del valor aforado de NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTISITE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$9,838,027,118) a un recaudo efectivo de DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$10.937.598.724) lo que arroja la cifra antes descrita, como consecuencia de la gestión administrativa en la política de recaudo de la cartera menor a 360 días con corte (17) de marzo de la vigencia 2.017.
- Que en virtud de lo anterior, se hace necesario adicionar la suma de UN MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$1.099.571.606) que corresponden al rúbro 1120000000 denominado Cuentas por Cobrar Vigencia Anterior Menor de 360 días, al presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE para la vigencia fiscal 2.017.
- Que el articulo 17 de la Ley 1797 de 2.016, dice: Presupuestación de Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado elaboraran sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Que dando aplicabilidad al artículo anterior, la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López ha proyectado la adición de recursos por reconocimiento de la cartera que cuentan con <u>acuerdos de pagos</u> con los diferentes pagadores por la prestación de la Venta de Servicios de Salud, los cuales cuentan con fechas ciertas de desembolsos y que corresponden a la suma de \$4.068.715.356, desagregados de la siguiente forma:

ACUERDOS DE PAGOS

EPS-S AMBUQ ESS

CUOTA	PLAZO DE PAGO	VALOR A PAGAR
1	GD ABRIL 2017	500,000,000
2	GD MAYO 2017	500,000,000
3	GD JUNIO 2017	178,880,216
TOTAL		1,178,880,216

ASMET SALUD EPS

CUOTA	PLAZO DE PAGO	VALOR A PAGAR
1	GD ABRIL 2017	722,458,785
2	GD MAYO 2017	722,458,785
3	GD JUNIO 2017	722,458,785
4	GD JULIO 2017	722,458,785
TOTAL		2,889,835,140

- Que con base a lo anterior, se hace necesario adicionar estos recursos en la suma de CUATRO MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$4.068.715.356) que corresponden al rubro 1120000000 denominado Cuentas por Cobrar Vigencia Anterior Menor de 360 días, al presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE para la vigencia fiscal 2.017, con el objeto de garantizar el proceso misional de la institución.
- Se anexa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Artículo 25 Decreto 115 de 1.996. Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: : Adicionar al Presupuesto de INGRESOS de la vigencia fiscal 2.017, en la suma de CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$5.168.286.962), de los cuales, UN MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$1.099.571.606) que corresponden a un mayor valor recaudado; y la suma de CUATRO MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$4.068.715.356) por acuerdos de pagos con las EPS antes descritas, todos estos recursos, son del rubro 1120000000 denominado Cuentas por Cobrar Vigencia Anterior Menor de 360 días, distribuidos así:

cobigo	RUBRO	VALOR .
1	INGRESOS CORRIENTES	5,168,286,962
1120000000	Cuentas por Cobrar Vigencias Anterior < 360 días	5,168,286,962
	TOTAL INCORPORACION	5,168,286,962

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de GASTOS de la vigencia fiscal 2.017, en la suma de CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$5.168.286.962), distribuidos asi:

CODIGO	RUBRO	VALOR
- 1	GASTOS DE PERSONAL	2,630,229,210
101	GASTOS DE ADMINISTRACION	642,339,634
10102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	642,339,634
101020002	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	642,339,634
102	GASTOS DE OPERACION	1,987,889,576
10202	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1,987,889,576
102020001	CAMILLEROS	61,599,960
102020002	CONDUCTORES	21,991,680
102020004	SERVICIOS ASISTENCIALES	1.904,297,936
2	GASTOS GENERALES	673,814,348
201	GASTOS DE ADMINISTRACION	13,000,000
20102	ADQUISICION DE SERVICIOS	13,000,000

ACUERDO No 297 DE LA TUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

13,000,000	ARRENDAMIENTOS	201020907
660,814,348	GASTOS DE OPERACION	202
258.414.348	ADQUISICION DE BIENES	20201
258,414,348	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	202010101
402,400,000	ADQUISICION DE SERVICIOS	20202
150,000,000	LAVANDERIA	202020101
236,400,000	CELADURIA Y ASEO	202020108
16,000,000	EPS DESECHOS HOSPITALARIOS	202020100
584,243,404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3
/ 584,243,404	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3300
- 584,243,404	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	330010001
1,280,000,000	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	4
800,000,000	GASTOS DE COMERCIALIZACION	42001
800,000,000	COMPRA DE BIENES PARA LA COMERCIALIZACION Y VENTA	420010001 02
400,000,000	GASTOS PRESTACION DE SERVICIOS	42002
200,000,000	MATERIAL REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO	420020001
200,000,000	MATERIAL REACTIVOS BANCO DE SANGRE	420020002
80,000,000	GASTOS COMPLEMENTARIOS	42003
80,000,000	GASTOS COMPLEMENTARIOS: ALIMENTACION	420030001
5,168,286,962	TAL INCORPORACION	TO

ARTICULO TERCERO: El secretario ejecutivo de la junta directiva de la ESE deberá remitir copia del presente acuerdo al Confis Departamental para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Para la ejecución de los recursos adicionados mediante el presente acuerdo, se requerirá de la aprobación del CONFIS Departamental.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, 2 3 MAR 1 2817

RAULO ANDRES GÁRCIA PISCIOTTI

Delegado del Gobernador Dpto. del Cesar Secretario Técnico

Presidente (D)

ARMANIO ALMEIRA QUIROZ